

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int. : 812762



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO
DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245966

SANTIAGO, 30 de Agosto de 2017

VISTO: a) que con fecha 20 de Septiembre de 2016
el extranjero don Carl-Henri DORIS de nacionalidad HAITIANA, solicitó
visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por POLIN en
OF. (R) N°2809 de fecha 26 de Julio de 2017; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o
rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;
b) que don Carl-Henri DORIS de nacionalidad
HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de
Extranjería establece para residir en Chile;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
Nºs. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en
los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de
Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del
Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de
residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero
Carl-Henri DORIS de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días,
contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo
dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si
el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes del plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte la prisión
respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el
correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso
administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la
Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones
Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional,
para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN SUPLENTE

GCH/PVS/VGL/MTA
[716] 30/08/2017

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores